

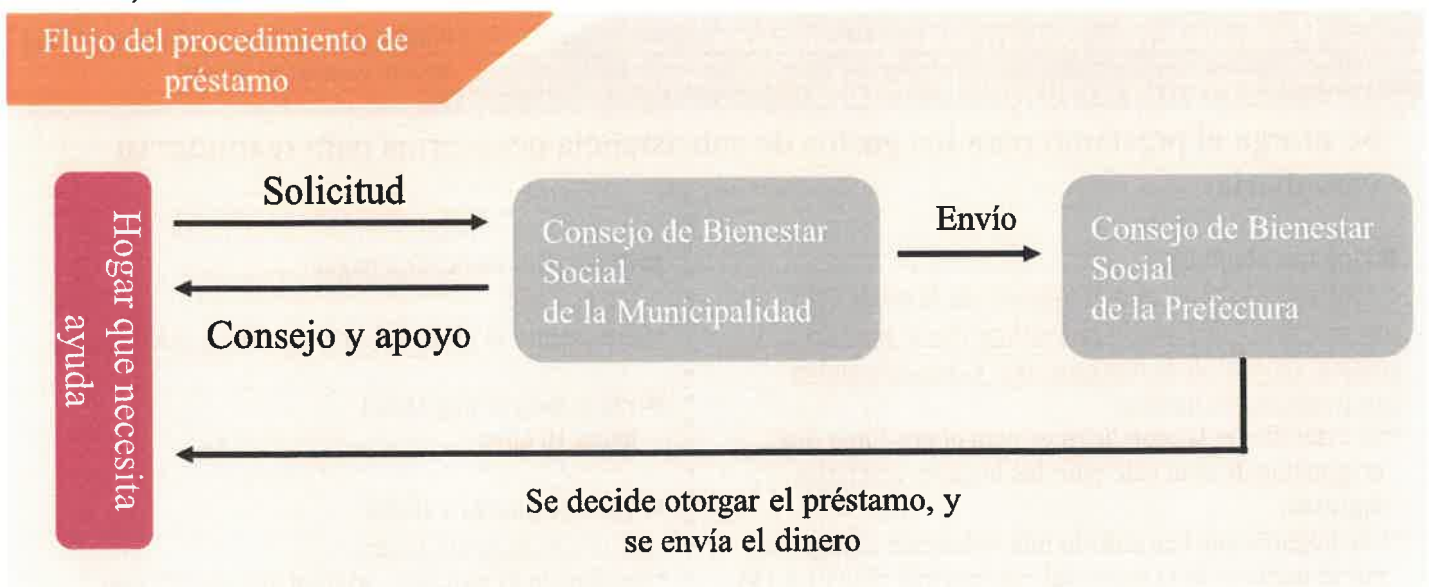
Para quienes necesitan ayuda para pagar los gastos de subsistencia por faltar al trabajo o perder su empleo debido a la crisis del coronavirus (COVID-19).

Información sobre el préstamo temporal del fondo de emergencia

El Consejo de Bienestar Social de cada prefectura ofrece el Sistema de Préstamos del Fondo de Bienestar para la Vida, un sistema que les otorga préstamo a los hogares con bajos ingresos para los gastos necesarios, como gastos de subsistencia, etc.

En respuesta al impacto de la crisis del coronavirus (COVID-19), se extendió el número de hogares que pueden recibir el préstamo de este sistema, incluyendo a los hogares que no son de bajos ingresos, pero necesitan ayuda para cubrir los gastos de subsistencia por faltar al trabajo o perder su empleo. Se les otorgan préstamos especiales del fondo de emergencia para gastos menores, etc.

Para saber más detalles sobre el préstamo especial, por favor lea la información al dorso. Por favor comuníquese con la organización que se menciona abajo para comprobar la información en detalle, etc.



Información de contacto
Consejo de Bienestar Social de Himeji
Teléfono: 079-280-2224

Horario de atención: 9:30a.m. a 4:00p.m., lunes a viernes

Los requisitos originales que se suavizaron se describen en las partes en rojo.

Para quienes faltan al trabajo (Fondo de emergencia para gastos menores)

Se otorga un préstamo pequeño para los hogares que no pueden cubrir sus gastos básicos temporalmente por la situación de emergencia.

■ Hogares elegibles

Hogares afectados por el impacto de la crisis del coronavirus (COVID-19) que tuvieron que faltar al trabajo, etc. y necesitan el préstamo para cubrir sus gastos básicos temporalmente por la situación de emergencia.

*Se extendieron las condiciones para el préstamo que originalmente eran solo hogares con bajos ingresos, etc.

*Los hogares que han sufrido una reducción de ingresos por el impacto de la crisis del coronavirus (COVID-19) pueden solicitar este préstamo, aunque no hayan tenido que faltar al trabajo.

■ Límite máximo del préstamo

• Casos especiales, como hogares que tuvieron que faltar al trabajo debido a que los colegios cerraron, u hogares con trabajos independientes, etc.: hasta 200.000 yenes

• Otros casos: hasta 100.000 yenes

*Se extendió el límite original que era hasta 100.000 yenes.

■ Plazo para empezar a pagar

hasta 1 año

*Se extendió el plazo original que era hasta 2 meses.

■ Plazo para el pago total

hasta 2 años

*Se extendió el plazo original que era hasta 12 meses.

■ Tasa de interés y fiador

0%, no se necesita fiador

■ Ventanilla de solicitud

Consejo de Bienestar Social de la Municipalidad

Para quienes perdieron su empleo (Fondo general de ayuda)*

*Fondos para gastos de subsistencia del Fondo general de ayuda

Se otorga el préstamo para los gastos de subsistencia necesarios para reanudar su vida diaria.

■ Hogares elegibles

Hogares afectados por el impacto de la crisis del coronavirus (COVID-19) que sufren por la pérdida de su empleo, reducción de ingresos, etc. y que no pueden cubrir sus gastos básicos

*Se extendieron las condiciones para el préstamo que originalmente eran solo para los hogares con bajos ingresos.

*Los hogares que han sufrido una reducción de ingresos por el impacto de la crisis del coronavirus (COVID-19) pueden solicitar este préstamo, aunque no hayan perdido su empleo.

■ Límite máximo del préstamo

• (2 personas o más) hasta 200.000 yenes por mes

• (1 persona) hasta 150.000 yenes por mes

Período del préstamo: Básicamente hasta 3 meses

■ Plazo para empezar a pagar

hasta 1 año

*Se extendió el plazo original que era hasta 6 meses.

■ Plazo para el pago total

hasta 10 años

■ Tasa de interés y fiador

0%, no se necesita fiador

*Se suavizó el requisito original que era 0% con fiador y 1,5% al año sin fiador.

■ Ventanilla de solicitud

Consejo de Bienestar Social de la Municipalidad

Nota: Básicamente se requiere que los hogares estén en la necesidad de recibir el apoyo continuo del programa de consulta y apoyo para lograr su independencia, etc.

Con esta medida especial, a los hogares exentos del impuesto municipal de residencia se les puede eximir del pago del préstamo si continúan sufriendo una reducción de ingresos en el momento en que tengan que efectuar el pago.